



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.647.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "F" - N° 187156/5 - Fichero N° 61, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05067-1; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 3627 se autorizó al Departamento Ejecutivo a la venta directa con base de una unidad automotor y a la compra en forma directa de dos unidades denominadas minibuses destinando el producido de dicha venta a la compra citada, otorgando al efecto un plazo de 60 días hábiles para todo el procedimiento.-

Que por el artículo 3°) de la señalada norma legal se creó una Comisión Especial encargada del seguimiento de dicho proceso.-

Que dicha Comisión concluyó que dicho plazo resulta exiguo para que se cumpla con todo el proceso de compra y venta de las unidades en cuestión, teniendo en cuenta los actos formales que dicha operación implica: transferencias e inscripciones de unidades y todos aquellos actos de la administración que comprometen a funcionarios y agentes de muchas áreas simultáneamente en un período, diciembre - enero - febrero, donde se producen la mayoría de las licencias anuales ordinarias.-

Que en razón de lo expuesto la Comisión Especial sugiere la prórroga del plazo previsto en el artículo 2°) de la Ordenanza N° 3627.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

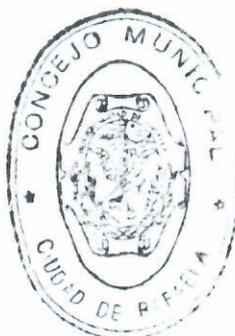
ORDENANZA

Art. 1°) Prorróganse los plazos previstos en el artículo 1°) y artículo 2°) de la Ordenanza N° 3627 por un período de noventa (90) días hábiles.-

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los once días del
mes de marzo de dos mil cuatro.-

Prof VIVIANA DANIELE
PRO-SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela



Arg. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela